RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 2020/700473
Objeto del contrato: Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "convivencia con grupo educativo", en el ámbito de la provincia de Huelva.
Importe de licitación: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (1.405.736,58), IVA excluido.
Importe total: Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (1.546.310,24 euros) de los que ciento cuarenta mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (140.573,66 euros) corresponden al 10% de IVA.

Partidas Presupuestarias	Importe (IVA Incluido)
0900010000 G/14C/22713/ 00 2021	227.554,21 euros
0900010000 G/14C/22713/ 00 2022	386.312.96 euros
0900010000 G/14C/22713/ 00 2023	386.312,96 euros
0900010000 G/14C/22713/ 00 2024	387.371,36 euros
0900010000 G/14C/22713/ 00 2025	158.758,75 euros
TOTAL	1.546.310,24 euros

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 15 de octubre de 2020 fue dictada Resolución por el Viceconsejero de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la memoria de 6 de octubre de 2020, modificada por las Adendas de fecha 2 de diciembre de 2020 y 21 de diciembre de 2020, emitida por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción.

Como forma de licitación se ha previsto el procedimiento abierto, según lo establecido por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2020 la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha emitido informe preceptivo de los Anexos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus

calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CUARTO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite Informe de fiscalización de conformidad con observaciones con fecha 17 de diciembre de 2020.

QUINTO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato **"**Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "convivencia con grupo educativo", en el ámbito de la provincia de Huelva ."(Expte: 2020/700473).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO